



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a 7 de agosto del año dos mil nueve.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. Manuel Olmos Lemus**, representante legal de la empresa denominada **Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576007-064-09 celebrada para la adquisición de **"Transmisores de Nivel Tipo Nuclear"**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Pemex Refinación, y,

**RESULTANDO**

I. Por escrito de fecha 29 de junio de 2009, presentado en el Sistema de Inconformidades Electrónicas de la Secretaría de la Función Pública, el día 26 de junio del año en curso, el **C. Manuel Olmos Lemus**, representante legal de la empresa denominada **Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V.**, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la licitación pública internacional número 18576007-064-09 celebrada para la adquisición de **"Transmisores de Nivel Tipo Nuclear"**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"; manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por trascritos como si a la letra se insertasen, sirviendo de sustento la Tesis Jurisprudencial localizable en el Tomo VII, página 599 del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, que a la letra dice:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito copia de los documentos que considera están relacionados con los motivos de su inconformidad, mismos que se agregaron al expediente en que se actúa, conforme a la siguiente relación:

1. Copia simple del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 16 de junio de 2009;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

2. Copia simple de la información de la licitación, contenida en la página web de COMPRANET.
3. Catálogo en idioma inglés sin su correspondiente traducción al español.

II. Por Acuerdo de fecha 26 de junio de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria, se tuvieron por admitidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito inicial, mismas que se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza, para ser valoradas en su oportunidad, lo que se comunicó al inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1187-2009, de la misma fecha.

III. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1188-2009, de fecha 26 de junio de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole informar respecto del estado de la licitación, así como su opinión sobre la suspensión de la misma.

IV. Mediante el oficio número PXR-SP-RIADJ-1759-2009, de fecha 3 de julio de 2009, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que la licitación de mérito, se encuentra en la etapa de la evaluación técnica y que respecto a la suspensión de la Licitación Pública Internacional número 18576007-064-09, no se actualizaban los supuestos previstos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Por acuerdo de fecha 06 de julio de 2009, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando anterior, esta Autoridad determinó la suspensión del procedimiento licitatorio número 18576007-064-09, lo cual se hizo del conocimiento de la convocante a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1244-2009, de esa misma fecha.

VI. Por oficio número PXR-SP-RIADJ-1807-2009, de fecha 09 de julio de 2009, la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

(...)

- II. **AGRAVIO ORIGEN DE LA INCONFORMIDAD QUE NARRA LA EMPRESA "MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S. A. DE C. V."**
- III. **PRIMERO.-** *Inconformidad en contra de los actos del procedimiento de contratación y/o bases de licitación, publicado en la Licitación Pública Internacional con el No. 18576007-064-09.*
- IV. **RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LAS IRREGULARIDADES QUE MANIFIESTA LA INCONFORME:**

*Esta Unidad Convocante procede a dar puntual respuesta a las manifestaciones del hoy inconforme:*

*Respecto al supuesto hecho de direccionamiento de las bases de licitación hoy objeto de inconformidad, es totalmente falso puesto que la información que se consideró y publicó en las bases hoy objeto de inconformidad, son necesarias y suficientes para que los interesados pudieran participar en este evento licitatorio, tal como se manifiesta en el documento 2 de las bases de mérito.*

*Desvirtuando el supuesto direccionamiento tenemos que en el mercado existe por lo menos 6 marcas que ofertan los transmisores hoy objeto de inconformidad, tales como Tracerco, Ronan, Endress Hauser, OhMart Vega, Berthold y Termo Scientific, estas marcas ó fabricantes, cumplen con lo solicitado en las bases de licitación en su documento No. 2 y en lo aclarado en el acta de la junta de aclaraciones.*

*Es de hacer mención que en cumplimiento a las políticas de la Subdirección de Producción, en el sentido de incrementar la seguridad, confiabilidad, índice ocupacional de los procesos y el cuidado de impactos al medio ambiente, se instruyó a utilizar tecnologías de punta probadas y disponibles, específicamente en los equipos e instrumentación con mayor recurrencia de fallas que han impactado de manera negativa en las etapas de arranque, programas de producción y rentabilidad de las instalaciones. Siendo de suma importancia la confiabilidad en la medición de nivel en fondos de torres atmosféricas, vacío y fraccionadoras, es necesario instalar mediciones nucleares en los procesos Primarios, Catalíticas (FCC's), Coquización y H-Oil, entre otros. El beneficio adicional en este tipo de medición es conocer el nivel de sedimento en tiempo real, información que servirá para tomar decisiones y acciones de manera oportuna con el fin de evitar daños mecánicos en los equipos y asegurar la continuidad de los procesos.*

*Luego entonces con el fin de cumplir con las políticas de la Subdirección de Producción se estableció un programa de avance para la instalación de medidores nucleares en las unidades de crudo, residuales y plantas catalíticas; ya que con base a estadística de análisis de incidentes, la causa raíz remarca afectaciones a la producción y al medio ambiente por falla en la medición de nivel con la instrumentación convencional en torres y recipientes.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

*En razón de lo anterior, el personal técnico responsable de los departamentos de Instrumentos de las diferentes refinerías en conjunto con personal de la consultoría de mantenimiento de Oficinas Centrales se reúnen a mediados del año 2008 para revisar la tecnología disponible en el mercado y se fijan las características generales de la instrumentación requerida para dar cumplimiento a las políticas de la Subdirección de Producción, las cuales incluyen entre otras, el tipo de Medidor Nuclear Flexible por su ventajas sobre los de tipo rígidos en las aplicaciones de medición de nivel en fondos de torres al ajustarse a la geometría del recipiente y por su capacidad de medir la tasa de sedimentación en tiempo real por medio de un ajuste dinámico del cero del medidor.*

*A manera de seguimiento de los oficios GCP-1-2035-2007 y SP-2-01943-2007 la Gerencia de Control de Producción solicita a los centros de trabajo involucrados un informe del avance para la instalación de los Medidores Nucleares Flexibles, así como de los programas respectivos para dar cumplimiento a las políticas de la Subdirección, en el sentido de incrementar la seguridad, confiabilidad, índice ocupacional de los procesos y el cuidado al medio ambiente.*

*Ahora bien, para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se exigieron requisitos que tuvieran por objeto limitar la libre participación de ningún licitante; se está convocando a quienes estén en capacidad de proporcionar los equipos que permitan a la entidad "PEMEX-REFINACION Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime" la implementación técnica que cumpla con las políticas antes mencionadas de la Subdirección de Producción.*

*En este sentido estrictamente técnico se incluyen las razones por la cual es necesario incluir el ajuste dinámico del cero del medidor:*

*a). La variación de la gravedad específica en las partes bajas de los recipientes involucrados afecta directamente el nivel en la succión de las bombas de fondos causando el arrastre de sólidos (lodos) que van tapando los filtros y desgastando los internos sin que haya síntomas que pudieran predecir estas afectaciones.*

*b). Para dar seguimiento a la acumulación de sedimentos se aprovecha el hecho de los materiales más densos (sedimentos) permiten que muy poca radiación llegue al detector, mientras que los de baja densidad dejan pasar una mayor cantidad de radiación al detector; de esta manera las cuentas producidas por el detector de centelleo es proporcional a la radiación recibida, siendo así se logra una medición de la densidad de manera directa no inferida a través de otra variable física.*

*c). Para lograr el autoajuste del cero se coloca el nivel del recipiente en su punto operativo bajo (cero del medidor), luego se saca el número de las cuentas (número digital obtenido del medidor de centelleo por la radiación recibida) un poco más arriba y un poco más debajo del nivel cero, se suman y se obtiene el promedio, este número será el umbral donde funcionará el autoajuste del cero cuando vayan acumulándose los sedimentos y automáticamente se correrá el nivel de cero normal. De manera rutinaria se observan estos cambios de ajuste y se le puede dar seguimiento a estos cambios logrando así un análisis predictivo de los cambios dentro del recipiente.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

*Debido a la naturaleza de los equipos solicitados se requiere que el personal técnico encargado de efectuar la supervisión en la instalación, configuración, calibración y puesta en operación de los equipos radioactivos sea realizada por personal certificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas (CNSNS) todo lo anterior: el suministro, instalación y capacitación deben de asignarse a un mismo licitante.*

*Mismas que están separadas por posiciones en la solicitud de pedido de conformidad con la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público (Art.31, Fracción IX y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)*

*Es de hacer mención y no perder de vista que el inconforme no asistió a la junta de aclaraciones para manifestar su objeción a las respuestas a sus preguntas y si las mismas no son de su conformidad, como se indica en el párrafo tercero de la hoja 5 del acta de aclaraciones, por lo que en termino del artículo 65, párrafo octavo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, consideramos improcedente sus manifestaciones de inconformidad.*

*Finalmente el criterio de adjudicación no está sujeto a cuestionamiento pues es en razón de los intereses del centro de trabajo, ya que el objetivo es obtener certeza en el cumplimiento del acto jurídico que se derive. Por lo que se ratifica que la actuación de esta convocante esta apegado a derecho.*

(...)"

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación pública internacional número 18576007-064-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VIII.** Por acuerdo de fecha 23 de julio de 2009, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tuvieron por admitidas como pruebas de la convocante los documentos anexos a su informe circunstanciado, teniéndose por desahogadas por su propia y especial naturaleza para ser valoradas en su oportunidad; y habiéndose agotado la investigación en este asunto, sin existir diligencia pendiente por practicar ni pruebas por desahogar, se ordenó dictar la resolución que en derecho proceda, misma que a continuación se emite, y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción II, 11, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso, y tomando en cuenta los motivos de inconformidad hechos valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al elaborar las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-064-09 y durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones de fecha 16 de junio de 2009, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante elaboró las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-064-09 de forma intencional, para favorecer a un solo fabricante, al publicar especificaciones de los instrumentos del fabricante OHMART VEGA, específicamente en el Documento 2, al solicitar: "detector transmisor flexible de centelleo" y "equipo con un autoajuste de cero a través de un puerto de comunicación RS-485", situación que limita la libre concurrencia de los licitantes.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, lo cual se realiza en los siguientes términos:

- a) Bases de la licitación pública internacional número de COMPRANET 18576007-064-09, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Que la licitación pública internacional número 18576007-064-09, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en "Transmisores de Nivel Tipo Nuclear", convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Pemex Refinación.

En la base 3, relativa a eventos previos a la presentación de proposiciones, en la base 3.1. Se alude a la junta de aclaraciones, en los siguientes términos:

3. Eventos previos a la presentación de proposiciones.

3.1. Junta de Aclaraciones

(...)

Las aclaraciones que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de estas Bases.

Asimismo, en la base 4, relativa a Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación, establece en el inciso E):

4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.

El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de licitación:

E) Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos que se incluyan en la propuesta, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los Bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

Además, la Base 4.5.1, relativa a los criterios de evaluación de aspectos técnicos, en su inciso A. señala que se verificarán que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V.

4.5 Criterios de evaluación.

Se evaluarán todas las proposiciones que fueron aceptadas en el procedimiento.

4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

- A. Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
B. La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos, B) y E) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
C. La evaluación se hará por solicitud de pedido.

Asimismo, formando parte de las Bases de Licitación se localiza el Documento 2, referente a las Especificaciones Técnicas, de la solicitud de pedido 10235048, y 10235031 del cual se observa lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No. compranet 18576007-064-09

DOCUMENTO 2 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R9LI-882-064 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)

Solicitud de pedido: 10235048

Table with 4 columns: POSICION, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD. Row 1: 1, TRANSMISOR DE NIVEL TIPO NUCLEAR SCINTILLATOR, 1, PZA

SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL, BASADO EN PRINCIPIO RADIOMÉTRICO (INCLUYE FUENTE Y DETECTOR- TRANSMISOR). PARA MEDICIÓN DE NIVEL EN EL FONDO DE LA TORRE DE VACÍO VDA-1, DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DETECTOR TRANSMISOR FLEXIBLE DE CENTELLEO, ELECTRÓNICA INTEGRAL EXACTITUD DE ±1% DEL SPAN, SALIDA DE SEÑAL HART, SALIDA ANALÓGICA DE 4-20 mA CON PROTOCOLO HART DE SEÑAL DIGITAL, PARA MEDICIÓN DE NIVEL CONTINUO, PARA SER MONTADO EN UN RECIPIENTE, CON CAPACIDAD PARA MEDIR CON UN SOLO DETECTOR HASTA 7 METROS, EL DETECTOR DEBE SER RECUBIERTOS CON PINTURA EPOXICA, DEBE SER TIPO NERIA 4X, CERTIFICACIONES PARA CLASE 1, GRUPOS A,B,C, Y D, DIVISIÓN I, A PRUEBA DE EXPLOSIÓN, PARA OPERAR EN TEMPERATURA AMBIENTE DE -10°C A 60°C.

\*\*\* EL CONTENEDOR DEBE SER A PRUEBA DE FUEGO CON OBTURADOR DE MECANISMO ROTATORIO

\*\*\* EL TAMAÑO DE LA FUENTE Y CANTIDAD DE FUENTES ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE ACUERDO A LOS DATOS DE PROCESO PROPORCIONADOS A CONTINUACIÓN:

DATOS DE PROCESO:

- PRODUCTO: RESIDUO DE VACÍO
ESTADO DEL PRODUCTO: LÍQUIDO.
LA DENSIDAD DEL MATERIAL DE PROCESO ES 1.0150
TEMPERATURA MÁXIMA DE PROCESO: 380 °C
TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN: 385 °C
PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO: 0 KGF/CM 2
PRESIÓN NORMAL DE OPERACIÓN: 745-800 mmHg
ACUMULACIÓN DE CARBÓN EN EL FONDO DE LA TORRE DE 5 CM.
TIPO DE MEDICIÓN DE NIVEL: CONTINUO
FORMA DEL TANQUE: CILÍNDRICO / VERTICAL
RANGO DE CALIBRACIÓN: 1000.00 MM / 0-100 %
ESPESOR : 1.0" ± 1 /16" DE AISLAMIENTO TÉRMICO
DIÁMETRO INTERNO DE LA TORRE: 8700 MM.
RANGO DE MEDICIÓN NORMAL EN OPERACIÓN : 10-60 %
EL PARÁMETRO ANTERIOR DE DENSIDAD CAMBIA DURANTE EL PROCESO CUANDO LA TEMPERATURA AUMENTA ES DE 0.9110 A



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional No. compranel 18576007-064-09

Solicitud de pedido: 10235031

POSICION	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	TRANSMISOR DE NIVEL TIPO NUCLEAR TIPO DE DETECTOR SCINTILLATOR CONFIGURACIÓN DE ELECTRÓNICA INTEGRAL LONGITUD ACTIVA DETECTOR (PULG) 96 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127-220 VAC 60 HZ /24 VDC CERTIFICACIONES FM Y/O CSA	1	PZA

SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL, BASADO EN PRINCIPIO RADIOMÉTRICO (INCLUYE FUENTE Y DETECTOR- TRANSMISOR). PARA MEDICION DE NIVEL EN EL RECIPIENTE VFA-4, DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DETECTOR TRANSMISOR FLEXIBLE DE CENTELLEO, ELECTRÓNICA INTEGRAL EXACTITUD DE ±1% DEL SPAN, SALIDA DE SEÑAL HART, SALIDA ANALÓGICA DE 4-20 mA CON PROTOCOLO HART. DE SEÑAL DIGITAL, PARA MEDICIÓN DE NIVEL CONTINUO, PARA SER MONTADO EN UN RECIPIENTE. CON CAPACIDAD PARA MEDIR CON UN SOLO DETECTOR HASTA 7 METROS, EL DETECTOR DEBE SER RECUBIERTOS CON PINTURA EPOXICA, DEBE SER TIPO NEMA 4X. CERTIFICACIONES PARA CLASE 1, GRUPOS A,B,C, Y D, DIVISIÓN I. A PRUEBA DE EXPLOSIÓN. PARA OPERAR EN TEMPERATURA AMBIENTE DE -10°C A 60°C.

\*\*\* EL CONTENEDOR DEBE SER A PRUEBA DE FUEGO CON OBTURADOR DE MECANISMO ROTATORIO

\*\*\* EL TAMAÑO DE LA FUENTE Y CANTIDAD DE FUENTES ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE ACUERDO A LOS DATOS DE PROCESO PROPORCIONADOS A CONTINUACION:

DATOS DE PROCESO:

- PRODUCTO: GALOLEO PESADO
- ESTADO DEL PRODUCTO: LIQUIDO.
- LA DENSIDAD DEL MATERIAL DE PROCESO ES 0.9274
- TEMPERATURA MÁXIMA DE PROCESO: 330 °C
- TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN: 280 °C
- PRESION MÁXIMA DE PROCESO: 0 KG/CM 2
- PRESION NORMAL DE OPERACIÓN: 745-400 mmHg
- ACUMULACION DE CARBON EN EL FONDO ES DE 5 CM.
- TIPO DE MEDICION DE NIVEL: CONTINUO
- FORMA DEL TANQUE: CILINDRICO / HORIZONTAL.
- RANGO DE CALIBRACION: 2438.40 MM / 0-100 %
- ESPESOR : .63" + 1 1/8". DE AISLAMIENTO TERMICO
- DIAMETRO INTERNO DE LA TORRE: 2591 MM.
- RANGO DE MEDICION NORMAL EN OPERACIÓN : 50-70 %
- EL PARAMETRO ANTERIOR DE DENSIDAD CAMBIA DURANTE EL PROCESO CUANDO LA TEMPERATURA AUMENTA ES DE 0.8900 A 0.940.

NOTA:

SE ANEXA DIAGRAMA DE LA TORRE, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CORROBORAR LOS DATOS AQUÍ PROPORCIONADOS.

EL PROVEEDOR DEBE INCLUIR: EL TRÁMITE DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS PARA LA FUENTE DESCRITA, PERMISO IMPORTACION ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS PARA INTRODUCIR Y TRANSPORTAR LAS FUENTES RADIOACTIVAS DESDE DONDE EL CONTRATISTA TENGA SU DOMICILIO, HASTA SU DESTINO FINAL EL ALMACÉN DE LA REFINERÍA "ING.

MBLPI-BN-PFIAP  
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN SAC 441.02 Y 441.03, 12-noviembre-2008  
ACTUALIZACIÓN FORMATO PYMES NI 456.01 25-febrero-2009



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

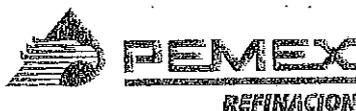
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

- b) Investigación de mercado realizada por Pemex Refinación. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que Pemex Refinación previo a la elaboración de las bases de la licitación pública internacional número 18576007-064-09, llevó a cabo el correspondiente estudio de mercado para el efecto de cerciorarse que existen en el mercado al menos cinco probables proveedores que pueden cumplir íntegramente con sus requerimientos, desprendiéndose lo siguiente:



REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"  
SUPTCIA. DE SUMS. Y SERVICIOS

FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULO No.28, INCISO III DE LA L.A.A.S.S.P ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA L.A.A.S.S.P
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TRANSMISOR DE NIVEL TIPO NUCLEAR
TIPO DE EVENTO PROPUESTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  R3 SAP (2) COTIZACION (1)
ANTECEDENTE DE COMPRA	J.A. DIAZ Y CIA, S.A DE C.V.
POSIBLES PARTICIPANTES	INDUSTRIAS HOL DE MEXICO, S.A DE C.V IESS DE MEXICO S.A DE C.V MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A DE C.V GRUPO CONMED RONAN MEASUREMENTS DIVISION LOGISTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A DE C.V SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACION S.A DE C.V J.A. DIAZ Y CIA, S.A DE C.V EMERSON PROCESS MANAGEMENT S.A DE C.V
ORIGEN DEL BIEN	INTERNACIONAL
OBSERVACIONES	

POR SER UN BIEN DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SE DETERMINA POR LICITACION INTERNACIONAL

ING. JOSE ANGEL ZARATE LOPEZ  
DEPTO. C.T.R. Y ALMACEN

ING. HÉCTOR TOLEDO HERNANDEZ  
JEFE DEPTO. C.T.R. Y ALMACEN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

COSMOS Online® MEDIDORES DE NIVEL NUCLEAR

Página 1 de 5

## COSMOS

tu interfaz de negocios

Estamos  
trabajamos  
para cuidar  
tu salud



Cosmos Agrega tu Empresa Socios

Buscar:

Producto

Buscar:

Empresa

Boletines de Negocios

English Version

Actividad de búsqueda en tiempo real

### NH IK

NH INABATA S DE RL DE CV.  
www.nhik.com.mx



PÁGINA DE PRODUCTO / SERVICIO

MEDIDORES DE NIVEL NUCLEAR



4 Proveedores



Estadísticas de esta Página



Solicitar Cotización



Productos Relacionados



GEO IP - LOCALIZA AL PROVEEDOR MÁS CERCANO A TI

Esta consola te permite seleccionar a los proveedores de la región de tu interés

Mi conexión:



200.23.91.240



Petróleos Mexicanos PEMEX

México, Distrito Federal - México



Modificar mi ubicación de acuerdo a:

País, Estado y CP

Latitud - Longitud

País: [Selecciona tu País]

Estado: [Selecciona tu Estado]

C.P.:

Actualizar

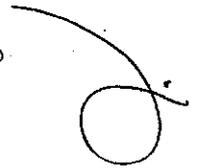
Mostrar solo proveedores que se encuentran ubicados en las regiones:

Regiones:

Filtrar por:

http://www.cosmos.com.mx/c/g8rv.htm?search=medidores+dc+nivel+nuclear

13/05/2009





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

COSMOS Online@ MEDIDORES DE NIVEL NUCLEAR

Página 3 de 5



Industrias Hol de México

**Industrias Hol de México, S.A. de C.V.**

SOCIO

INDUSTRIAS HOL DE MEXICO

<http://www.industriashol.com.mx/>

Visite Nuestra Página

Datos de contacto

Ver Lista de Productos

**Actividad:** Somos una empresa solidamente conformada, con el fin de brindarle a la industria el equipamiento necesario en instrumentación para cubrir sus necesidades de medición, control y supervisión de las líneas de producción. Contamos con los siguientes con...

**Ejecutivos:**

Ing. Heliodoro Osuna Lizárraga

*Director General*



Nivel óptimo de actualización



Datos de Contacto:

**Oficinas Generales:**

Lago Guanacacha No. 74 Col. Anáhuac  
11320 México, D.F.  
México

Tel: (+55) 1250-3048, 5531-0976  
5234-5689  
Fax: (+55) 5234-5689



Email

Elementos plus:



**Air-Monitor Corporation** Instrumentación y sistemas para la medición del flujo de aire en la industria.



Medidores portátiles o fijos del punto de rocío o condensación.



**J.A. Díaz y Cía., S.A. de C.V.**

SOCIO



J.A. DIAZ Y CIA

<http://www.jadiaz.com.mx>

Visite Nuestra Página

Datos de contacto

Ver Lista de Productos

**Actividad:** Somos un Grupo Dedicado a Ofrecer Soluciones Productivas y de Alta Calidad en las Areas de: Medición y Control, Automatización de Procesos y Servicios Técnicos, Mantenimiento y Reparación.

**Ejecutivos:**

Ing. Jorge Elías Díaz Méndez

*Director General*



Nivel óptimo de actualización



Datos de Contacto:

**Oficinas Generales:**

Av. La Paz No. 2604 Col. Arcos Vallarta  
44130 Guadalajara, Jal.  
México

Tel: (+33) 3124-4000  
Fax: (+33) 3124-4001



Email





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

## INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V.

COSMOS Online® MEDIDORES DE NIVEL NUCLEAR

Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V. MIYMSA ✓

SOCIO

<http://www.medidores.com>



MIYMSA

Visite Nuestra Página

Datos de contacto

Ver Lista de Productos

**Actividad** Medición y Control de Nivel y Flujo. Transmisores e Interruptores de Nivel Tipo Radar, Ultrasónico, Detectores de Aceite en Agua. Nos Especializamos en tres Divisiones: División Médica, División Medicina Nuclear y División Instrumentación.

**Ejecutivos:**

Ing. María del Carmen Paredes Téllez *Instrumentación Industrial*



Nivel óptimo de actualización



Datos de Contacto:

**Oficinas Generales:**  
América No. 181 Col. Barrío San Lucas  
04030 México, D.F.  
México

Tel: (+55) 5658-0766  
Fax: (+55) 5659-7244



Email

Elementos plus:



6, 7 Y 8 de Junio 2007



### Proveedores Invitados



Grupo Conmed

INVITADO

<http://www.conmed.com.mx>



**Actividad** Servicio de Reparación, Mantenimiento, Calibración y Certificación de sus Máquinas Probadoras de Dureza.

**Ejecutivos:**

Daniel Fuentes ✓

Datos de contacto

Ver Lista de Productos



Nivel alto de actualización

Datos de Contacto:

**Oficinas Generales:**  
Calle 12 No. 23-4 San Pedro de los Pinos  
03800 México, D.F.  
México

Tel: (+55) 5300-4517  
Fax: (+55) 5300-4271

<http://www.cosmos.com.mx/c/a8rv.htm?search=medidores+de+nivel+nuclear>

13/05/2009



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

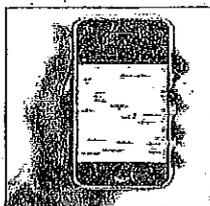
# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

COSMOS Online® MEDIDORES DE NIVEL NUCLEAR

Página 2 de 5



MX - D.F.  
MX - Jal.



Actualizar

Mostrar proveedores que se encuentren entre 0 Km. y 0 Km. con respecto a mi ubicación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIN COMPROMISO DE:  
MEDIDORES DE NIVEL NUCLEAR  
/ ( )

Cantidad:      Unidad:      Frecuencia:       Mis datos de contacto       Ya estoy registrado

Precio:      de compra deseado en USD por unidad.

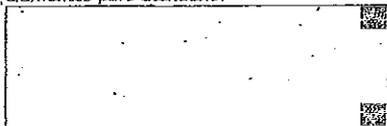
Fecha Requerida:  
1 Enero 2007

Incoterms:  
Por seleccionar

Publicar en el Boletín de Negocios

De ser posible, enviar muestra

Si especifica con detalles su necesidad, los proveedores tendrán mejores elementos para atenderlo.



Nombre:      Apellidos:

Empresa:      Cargo:

E-mail:

Área - Teléfonos:

Dirección: Calle y Núm., Colonia:

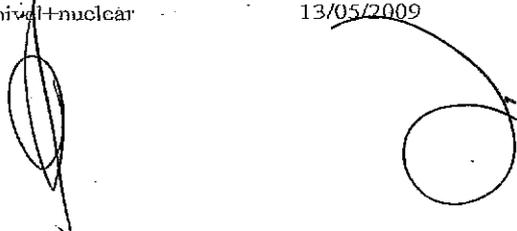
C.P.      Ciudad:

País:  
[Selecciona tu País]

Estado - Provincia - Depto:  
[Selecciona tu Estado]

Página Web:

Soli





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

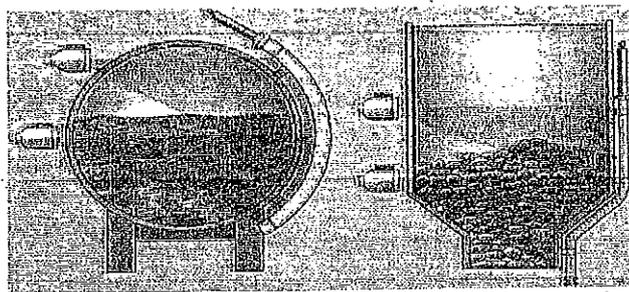
INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Nivel Continuo | Ciencia y Tecnología al Servicio de la Industria

Página 1 de 2

Inicio » Productos » Instrumentación Nuclear

## Nivel Continuo



Detector de Cristal Sólido  
Contorneado

FlexDetector™

Los sistemas de medición continuo Ronan materiales de cristal sólido o fluorescente, dependiendo de la aplicación. El FlexDetector™ es una innovativa solución de diseño que es liviano, se contornea a la figura de su silo y está disponible en longitudes individuales de hasta 7.1 m (23 ft.). Para mediciones de nivel largas, hasta 6 detectores pueden ser conectados a un solo computador dando una medición continua de hasta 42 metros (138 ft.).

Pre-Contorneado a la figura del silo

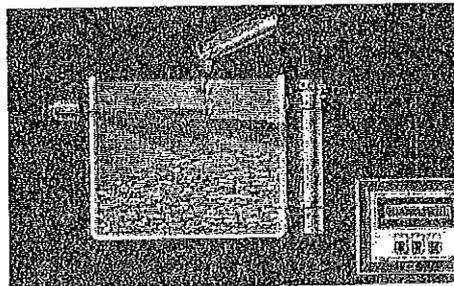
en Terreno a la Figura [Download:](#)

- Folleto Nivel Continuo
- Especificaciones Cristal Sólido
- Especificaciones FlexDetector
- Manual X96S Nivel Continuo

Medición de Líquidos o Sólidos

Medición No Afectada por:

- Obstrucciones Internas. Ej.: Agitador
- Temperaturas de Proceso Extremas
- Productos Cáusticos
- Flujos Violentos de Producto
- Procesos Estériles
- Cambios de Proceso
- Flujo de Producto Variable



<http://www.romchile.com/node/12>

13/05/2009



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

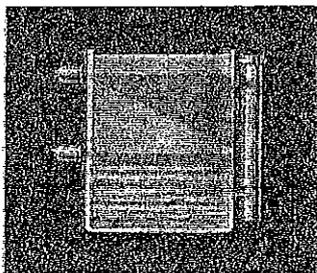
Nivel Continuo | Ciencia y Tecnología al Servicio de la Industria

Página 2 de 2

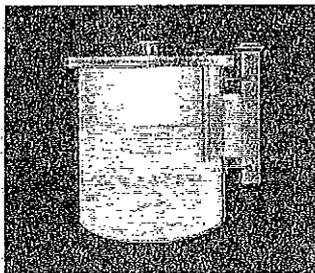
- Compensación Automática para Cambios en Densidad de Vapor
- Compensación Automática para Espuma o Gases
- Compensación Automática para Acumulación en Procesos
- Detectores Contorneados a la Figura del Silo
- Diseños Sólidos o Flexibles

Bajo Mantenimiento / No Hay Desgaste de Componentes

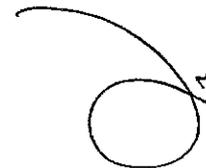
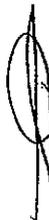
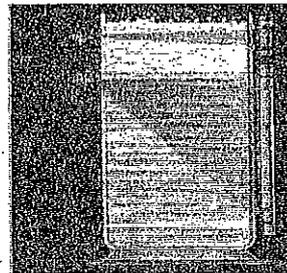
Multi-Fuente



Fuente Interna



Densidad de Vapor





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

c) Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 16 de junio de 2009. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto. Para acreditar que la convocante respondió a los cuestionamientos que le formularon los licitantes respecto a la solicitud de pedido 10235048, y 10235031, de las Bases de Licitación de referencia, de la siguiente forma:

18576007-064-09

SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "ING. ANTONIO DO VALÍ JAIME"  
SUPTCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 18576007-064-09	SOLICITUD DE PEDIDO: 10235048, 102335031
OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSMISORES DE NIVEL TIPO NUCLEAR	

En la Ciudad de Salina Cruz, Oax. siendo las 09:00 horas del 16 de Junio de 2009, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en: el Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovall Jáime"; se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a las bases de licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 31 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 del Reglamento, así como del numeral(es) 3.1 de las bases de licitación.

Este evento fue presidida por el LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ de PEMEX REFINACIÓN, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan adquirido las bases de licitación, debiendo acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Se recibieron las solicitudes de aclaración a las bases de licitación de las siguientes personas, quienes acreditaron la compra de las bases de licitación en términos del párrafo anterior:

NO.	RAZÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NO. DE PREGUNTAS	NO. DE HOJAS
01	Endress + Hauser México, S.A. de C.V.	Escrita	4	3
02	J.A. Díaz y Cías. S.A. de C.V.	Escrita	6	2

Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona había depositado solicitudes de aclaraciones a las bases de licitación a través del sistema COMPRANET, mismo que reporto lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE EVENTO	NO. DE PREGUNTAS	NO. DE HOJAS
01	Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V.	03	02

La Convocante realizó las siguientes aclaraciones a las bases de licitación:

- 1.-Se solicita a los participantes que revisen minuciosamente los documentos que integran en sus propuestas.
- 2.-Se aclara que los licitantes deberán apearse a lo solicitado y a lo contestado en la presente Minuta.

Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a las bases de licitación presentadas por los interesados, como se indica a continuación:

**1.-PREGUNTAS EFECTUADAS POR EL LICITANTE: ENDRESS + HAUSER MÉXICO, S.A. DE C.V.**

1.- Se solicita (Detector Transmisor "flexible" de Centelleo), correspondiendo esto a una sola marca. Solicitamos respetuosamente que se nos permita cotizar Detector Transmisor Rígido de Centelleo, ya que de acuerdo con la aplicación requisitada (Medición de Nivel en los fondos de las torres de Vacío VDA - 1 y Recipiente VFA - 4) cumplimos técnicamente con el uso de el "Detector Transmisor Rígido de Centelleo" no siendo necesario el uso de el detector flexible de Centelleo. Ya que de acuerdo con el Artículo 31-Inciso XXVI. El tipo y modelo de contrato, se menciona:

*Felicia*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Román Schmidt*

*[Signature]*

*[Signature]*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

18576007-064-09

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán Exigir requisitos que tengan por objeto limitar la libre participación.

R.- Por la razones técnicas que manifiesta el área usuaria: "No se acepta el Transmisor Detector de Centelleo de tipo Rígido por las razones siguientes:

No se acepta el Transmisor Detector de Centelleo de tipo Rígido por las razones siguientes:

Es FALSO que los detectores de centelleo FLEXIBLES, sean exclusivos de una sola marca en el mercado. Existen disponibles al menos DOS, el RONAN y el OHMART-VEGA.

Si alguna de estas dos marcas no presentari propuesta comercial, no es responsabilidad de Pemex Refinacion, por eso se esta manejando un proceso de compra no restringido de tipo Licitación Pública Internacional, en las bases de usuario se solicita un sistema de medición de nivel radioactivo en base a un transmisor detector tipo centelleo. Según la información disponible en el catálogo de transmisores de tipo rígido, la longitud máxima que se puede tener es de 2000 mm. (2 mts.) De acuerdo al rango de medición solicitado en las bases implica que se tienen que instalar múltiples transmisores detectores para cubrir todo el rango, siendo que la solicitud de compra se hizo explícitamente que con un sólo TX-DT se cubriera la distancia estipulada.

La instalación en campo de múltiples transmisores en lugar de uno sólo para obtener la medición solicitada ocasiona gastos no programados al tener que habilitar soportes adicionales y la necesidad de usar equipo pesado (grúa) para las maniobras de montaje por el peso del detector (aprox. 40 Kg cada uno); cableado de alimentación y de señal extra para la comunicación en cascada (vía puerto serial RS-232) entre los transmisores; sin mencionar que se aumenta en "n" veces las probabilidades de falla al ser un sistema integrado por varios elementos con mas puntos de interconexiones.

El refaccionamiento requerido para asegurar el funcionamiento continuo del medidor de nivel se incrementa considerablemente por ser un sistema compuesto de una variedad de equipos: varios transmisores completos, detectores, cableado intermedio, etc.

2.- Se solicita un solo detector de hasta 7.0 Metros del tipo flexible, correspondiendo esto a una sola marca, solicitamos de favor se nos permita cotizar detectores rígidos con longitudes totales que resulte del calculo de la marca ofertada, cumpliendo con la exactitud solicitada. Ya que se solicita un rango de nivel al 100% de 1066.80 mm para Torre de Vacío VDA - 1 y de 2438.40 mm para el Recipiente VFA - 4

R.- Se ratifica que de ser un sensor flexible con medición de hasta 7.0 metros.

3.- Solicitamos que se nos diga cuales serán las alimentaciones eléctricas, para los detectores de nivel.

R.- El voltaje de alimentación es de 127-220 VAC 60 HTZ/24 VDC

4.- Los Indicadores - Interfases de los detectores serán locales o remotos?

R.- Se aclara que las interfases deben ser locales y remotos

**2-PREGUNTAS EFECTUADAS POR EL LICITANTE: J.A. DIAZ Y CIAS. S.A. DE C.V.**

**Solicitudes de pedido 10235048 y 10235031:**

1.-Para la partida no. 1 transmisor de nivel tipo nuclear, detector tipo centelleo, solicitado en las bases de licitación, favor de confirmar las siguientes preguntas:

según el modelo solicitado en las bases de licitación el transmisor de nivel tipo nuclear de acuerdo a las características técnicas solicitadas en el documento dos, debe de ser tipo flexible.

R.- Se ratifica que debe ser de tipo flexible.

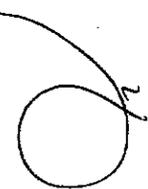
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

18576007-064-09

Favor de confirmar si se requiere que el transmisor de nivel tipo nuclear, cuente con un autoajuste de cero, a través de puerto de comunicación RS-485.

R.- Se aclara que si se requiere con un autoajuste de cero a través de puerto de comunicación RS-485.

Según lo solicitado las fuentes radioactivas el contenedor deberá ser a prueba de fuego.

R.- Se ratifica que el contenedor debe ser a prueba de fuego.

2.- Para la partida no. 2: servicio de supervisión de la instalación, calibración y puesta en operación y trámite de ampliación de licencia para la fuente descrita, transportación desde el lugar de origen hasta el almacén en la Refinería Ing. Antonio Dovají Jáime, ubicada en Salina Cruz, Oaxaca, favor de confirmar las siguientes preguntas:

Según en la partida No. 2: se solicita que en la propuesta técnica se anexe copia de la licencia de operación vigentes para la Adquisición, Importación, transferencia, transporte de material radioactivo y copia de la licencia vigente de servicios a terceros, autorizadas por la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardia, necesarios para la realización de todas las actividades de esta licitación.

R.- Se aclara que para la presente licitación se debe incluir " copia de la licencia de operación vigentes para la adquisición, importación, transferencia, transporte de material radioactivo y copia de la licencia vigente de servicios a terceros, autorizadas por la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardia".

Según en la partida No.2: se solicita que en la propuesta técnica se debe demostrar documentalmente que cuenta con el suficiente personal profesional y tecnico especialista, altamente capacitado, experimentado y calificado para proporcionar adecuada y oportunamente el servicio de supervisión, instalación, calibración y puesta en operación de los bienes que suministre, para lo cual deberá de anexar en la propuesta técnica evidencia documental de su personal tecnico especialista.

R.- Se aclara que deben documentar con copias simples que acrediten que cuenta con el suficiente personal profesional y tecnico especialista, altamente capacitado, experimentado y calificado para proporcionar adecuada y oportunamente el servicio de supervisión, instalación, calibración y puesta en operación de los bienes.

Se solicita no se acepte subcontrataciones para los servicios que se amparan en el s que suministre documento dos, que la compañía que participe en la licitación y gane sea quien realice todo los tramites y actividades, sin subcontratar alguno de los servicios.

R.- Se ratifica que no se aceptan subcontrataciones en los servicios.

**3.-PREGUNTAS EFECTUADAS POR EL LICITANTE: MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS,  
S.A. DE C.V.**

1.- DOCUMENTO 2.- Solicitudes de pedido nos. 10235048 y 10235031, posiciones 1, solicitan transmisor de nivel tipo nuclear, con detector transmisor flexible electrónica integrada.

¿Aceptaran propuestas de detectores rígidos con electrónica integrada y fuente de cesio 37 que proporcionan iguales o mejores resultados en la medición del nivel solicitada y que al trabajar en conjunto brindan mayores beneficios al personal de Pemex, por el manejo de menor actividad de radiación, ya que los detectores rígidos son más sensibles a la radiación, que los detectores flexibles, y por ello se requerirá de fuentes radioactivas con menor actividad?.

R.- No se acepta el Transmisor Detector de Centelleo de tipo Rígido por las razones siguientes:

En las bases de usuario se solicita un sistema de medición de nivel radioactivo en base a un transmisor detector tipo centelleo. Según la información disponible en el catálogo de transmisores de tipo rígido, la longitud máxima que se puede tener es de 2000 mm. (2 mts.) De acuerdo al rango de medición solicitado en las bases implica que se tienen que instalar múltiples transmisores detectores para cubrir todo el rango, siendo que la solicitud de compra se hizo explícitamente que con un solo TX-DT se cubriera la distancia estipulada.

Ramón Jiménez Alatorre

Handwritten signatures and initials: "SJK", "Eduardo...", and a large circular mark.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

18576007-064-09

La instalación en campo de múltiples transmisores en lugar de uno sólo para obtener la medición solicitada ocasiona gastos no programados al tener que habilitar soportes adicionales y la necesidad de usar equipo pesado (grúa) para las maniobras de montaje por el peso del detector (aprox. 40 Kg cada uno); cableado de alimentación y de señal extra para la comunicación en cascada (vía puerto serial RS-232) entre los transmisores; sin mencionar que se aumenta en "n" veces las probabilidades de falla al ser un sistema integrado por varios elementos con mas puntos de interconexiones. El refaccionamiento requerido para asegurar el funcionamiento continuo del medidor de nivel se incrementa considerablemente por ser un sistema compuesto de una variedad de equipos: varios transmisores completos, detectores, cableado intermedio, etc.

2.- DOCUMENTO 2.- Solicitudes de pedido nos. 10235048 y 10235031, posiciones 1, solicitan transmisor de nivel tipo nuclear, con detector transmisor flexible electrónica integrada. ¿Aceptara la convocante propuestas de equipos radiométricos alternativos o sustitutos técnicamente razonables que proporcionen, iguales o mejores resultados en la medición de nivel que requieren y que no cumplan específicamente y al detalle con todas las características, emitidas en el documento 2 ?

R.- Esta convocante no acepta propuestas de equipos radiométricos alternativos o sustitutos, por lo que deberán proponer de acuerdo a lo indicado en las especificaciones del documento No. 2 de las presentes bases de licitación.

3.- Manifiesto mi objeción a las bases de licitación y a la junta de aclaraciones en la que; esta preferenciando y dirigiendo la licitación de las posiciones 1 y 2 de las solicitudes de pedido nos. 10235048 y 10235031 a un determinado fabricante de equipo radiométrico, al establecer requisitos y especificaciones que limitan la libre participación de empresas y el suministro de alternativos o sustitutos técnicamente razonables, contraviniendo entre otros, las disposiciones de los artículo 31, 33 y 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

R.- Se toma conocimiento y se aclara que las bases de mérito no limitan la libre participación, asimismo se hace de su conocimiento la dirección de las oficinas del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación ubicada en Bahía de Ballenas No. 5 Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, Piso 11 Edificio "D", México D.F., autoridad competente para atender cualquier tipo de inconformidad.

Las preguntas de carácter técnico fueron solventadas por el Ing. Ramón Gomez Aguilar y Mario Gijón Soto representantes del área usuaria.

Las preguntas de carácter administrativo fueron solventadas por el Lic. Oscar Carrasco Márquez y Lic. Lorena Yáñez Jarquin representante del área administrativa.

De conformidad con el artículo 33, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta acta forma parte integrante de las bases de licitación. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 35 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a la presente junta de aclaraciones, copia de esta acta, en el área de atención a proveedores del Departamento de Adquisiciones, en donde se fijará por un término no menor de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, esta acta podrá consultarse en la página de COMPRANET en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, sin menoscabo de que puedan acudir directamente al domicilio citado en el párrafo anterior a recogerla a partir del día hábil siguiente a la celebración de esta junta.

Las personas que adquieran las bases con posteridad a esta junta de aclaraciones, se deberán apegar a lo establecido en la misma y no se aceptarán más preguntas.

*Ramón Gómez Aguilar*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.** En este caso, y tomando en cuenta los motivos de inconformidad hechos valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al elaborar las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-064-09 y durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones de fecha 16 de junio de 2009, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante elaboró las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-064-09 de forma intencional, para favorecer a un solo fabricante, al publicar especificaciones de los instrumentos del fabricante OHMART VEGA, específicamente en el Documento 2, al solicitar: "Detector Transmisor Flexible de Centelleo" y "equipo con un autoajuste de cero a través de un puerto de comunicación RS-485", situación que limita la libre concurrencia de los licitantes.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V., señala dentro de su escrito inicial de fecha 29 de junio de 2009, como motivo de inconformidad, lo siguiente:

...  
2.- IRREGULARIDADES

2.1.- ME INCONFORMO A LAS BASES DE LICITACIÓN YA QUE FUERON ELABORADAS INTENCIONALMENTE PARA FAVORECER A DOS FABRICANTES DE EQUIPO AL PUBLICAR LA ESPECIFICACIONES DE; "DETECTOR TRANSMISOR FLEXIBLE DE CENTELLEO", UNICA Y EXCLUSIVA, DE LOS INSTRUMENTOS DE LOS FABRICANTES, OHMART VEGA Y RONAN, Y ELIMINAR LA POSIBLE PROPUESTA DE EQUIPO RONAN POR INCUMPLIMIENTO TECNICO A LA ESPECIFICACION AGREGADA EN JUNTA DE ACLARACIONES Y MENCIONAR QUE; LAS PROPUESTAS TECNICAS DEBAN CUMPLIR CON DICHA ESPECIFICACION, TAL MANDATO, LIMITA EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA DE OTROS LICITANTES EN PROBABLE VIOLACION AL ARTICULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA ESPECIFICACION ADICIONADA EN JUNTA DE ACLARACIONES FUE DE QUE EL EQUIPO DEBE TENER CAPACIDAD DE; "UN AUTO AJUSTE DE CERO A TRAVES DE UN PUERTO DE COMUNICACION RS-485", LO QUE CORRESPONDE A ELECTRONICAS CUYOS DETECTORES DE TIPO CENTELLEO SON INCAPACES DE REALIZAR LA OPERACIÓN AUTOMATICA DE AJUSTE DE CERO, POR LO QUE SE REQUIERE DE OTRO INSTRUMENTO CONECTADO EN UN PUERTO SERIAL PARA LOGRAR LA OPERACIÓN. ES DECIR EN EL MERCADO EXISTEN DETECTORES DEL TIPO CENTELLEO CON ELECTRONICAS MODERNAS DE TECNOLOGIA DE PUNTA CUYAS ELECTRONICAS REALIZAN EFICIENTEMENTE DICHA OPERACIÓN, SIN NECESIDAD DE RECURRIR A OTROS APARATOS CONECTADOS POR PUERTO SERIAL.

DE TAL MANERA QUE LA ESPECIFICACION EMITIDA Y REITERADA POR LA CONVOCANTE ES PARA DIRIGIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE UNICAMENTE PARA EL LICITANTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

*AUTORIZADO POR EL FABRICANTE OHMART VEGA, IMPIDIENDO QUE LICITANTES CON MEJORES EQUIPOS QUE UTILIZAN DETECTORES RIGIDOS PARTICIPEN*

*2.2.- ME INCONFORMO PARTICULARMENTE A LA ACTUACION DEL ING. MARIO GIJON SOTO, POR LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE VERSAN DE LA SIGUIENTE FORMA:*

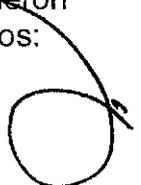
*...*

Sobre el particular, y en primer término, se indica a la ahora inconforme que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias y entidades serán las únicas facultadas para establecer dentro de las bases de licitación, la descripción completa de los bienes o servicios a contratar, tal y como lo señala la fracción IX del referido precepto legal, lo anterior con el objeto de satisfacer sus necesidades materiales, atendiendo a los principios fundamentales a que se refiere el artículo 134 constitucional, en cuanto a garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

En cumplimiento de lo anterior, la convocante procedió a elaborar las Bases de la Licitación Pública Internacional Número 18576007-064-09, en las cuales señala que el procedimiento de contratación de mérito tiene por objeto adquirir **TRANSMISORES DE NIVEL TIPO NUCLEAR**, bienes cuyas características o especificaciones técnicas se encuentran debidamente descritas en el Documento 2 de las referidas Bases.

No obstante lo anterior, la Ley de la materia establece la posibilidad de modificar plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las Bases de Licitación, dentro de la Junta de Aclaraciones, tal y como lo dispone el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la condición de que en ningún caso se sustituyan los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

En este orden de ideas, la convocante celebró con fecha 16 de junio de 2009, la Junta de Aclaraciones correspondiente al proceso licitatorio número 18576007-064-09, en la cual se recibieron los cuestionamientos de los interesados a participar en la licitación, dentro de los cuales se localizan las preguntas formuladas por el Licitante **MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, mismas que se encuentran relacionadas con el fondo de este asunto y que fueron respondidas en forma clara y precisa por la convocante, en los siguientes términos:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

**3.-PREGUNTAS EFECTUADAS POR EL LICITANTE: MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS,  
S.A. DE C.V.**

1.- DOCUMENTO 2.- Solicitudes de pedido nos. 10235048 y 10235031, pposiciones 1, solicitan transmisor de nivel tipo nuclear, con detector transmisor flexible electrónica integrada.

¿Aceptarán propuestas de detectores rígidos con electrónica integrada y fuente de cesio 37 que proporcionan iguales o mejores resultados en la medición del nivel solicitada y que al trabajar en conjunto brindan mayores beneficios al personal de Pemex, por el manejo de menor actividad de radiación, ya que los detectores rígidos son más sensibles a la radiación, que los detectores flexibles, y por ello se requerirá de fuentes radioactivas con menor actividad?

R.- No se acepta el Transmisor Detector de Centelleo de tipo Rígido por las razones siguientes:

En las bases de usuario se solicita un sistema de medición de nivel radioactivo en base a un transmisor detector tipo centelleo. Según la información disponible en el catálogo de transmisores de tipo rígido, la longitud máxima que se puede tener es de 2000 mm. (2 mts.) De acuerdo al rango de medición solicitado en las bases implica que se tienen que instalar múltiples transmisores detectores para cubrir todo el rango, siendo que la solicitud de compra se hizo explícitamente que con un solo TX-DT se cubriera la distancia estipulada.

La instalación en campo de múltiples transmisores en lugar de uno sólo para obtener la medición solicitada ocasiona gastos no programados al tener que habilitar soportes adicionales y la necesidad de usar equipo pesado (grúa) para las maniobras de montaje por el peso del detector (aprox. 40 Kg cada uno); cableado de alimentación y de señal extra para la comunicación en cascada (via puerto serial RS-232) entre los transmisores; sin mencionar que se aumenta en "n" veces las probabilidades de falla al ser un sistema integrado por varios elementos con mas puntos de interconexiones.

El refaccionamiento requerido para asegurar el funcionamiento continuo del medidor de nivel se incrementa considerablemente por ser un sistema compuesto de una variedad de equipos: varios transmisores completos, detectores, cableado intermedio, etc.

Como se puede observar, la convocante proporcionó de manera clara las razones técnicas por las cuales no se aceptaba el bien propuesto por la empresa MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V., (Transmisor Detector de Centelleo de Tipo Rígido), ya que de acuerdo a las necesidades técnicas de operación de Pemex Refinación fue que se solicitó el transmisor de centelleo tipo flexible, no así el de tipo rígido, dado que para cubrir las necesidades de la referida convocante estos últimos no son los idóneos, en razón de que como se observa de la explicación técnica proporcionada dentro de la junta de aclaraciones antes transcrita, se requeriría instalar varios detectores de centelleo de tipo rígido para cubrir los rangos de medición solicitados, lo cual repercutiría tanto técnica como económicamente en detrimento de Pemex Refinación, en virtud de que se vería en la necesidad de instalar múltiples transmisores para cubrir sus necesidades en lo que al rango de medición se requiere.

Asimismo, dentro del informe circunstanciado rendido por la entidad Pemex Refinación dentro del expediente en el que se actúa, la referida convocante hace



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

mención al hecho de que en cumplimiento a las políticas de la Subdirección de Producción, en el sentido de incrementar la seguridad, confiabilidad, índice ocupacional de los procesos y el cuidado de impactos al medio ambiente, fue que se determinó la utilización de tecnologías de punta probadas y disponibles, específicamente en los equipos e instrumentación con mayor recurrencia de fallas los cuales han impactado de manera negativa en las etapas de arranque, programas de producción y rentabilidad de las instalaciones, siendo de suma importancia la confiabilidad en la medición de nivel en fondos de torres atmosféricas, vacío y fraccionadoras, para lo cual es necesario instalar mediciones nucleares en los procesos Primarios, Catalíticas (FCC's), Coquización y H-Oil, entre otros; informando de igual manera que el beneficio adicional en este tipo de medición es conocer el nivel de sedimento en tiempo real, información que servirá para tomar decisiones y acciones de manera oportuna con el fin de evitar daños mecánicos en los equipos y asegurar la continuidad de los procesos.

Por lo anterior, esta Autoridad considera que se encuentra justificado por parte de la entidad convocante, el hecho de requerir los medidores de tipo nuclear con determinada tecnología, la cual se encuentra requerida y descrita puntualmente en el documento 2 de las bases de la licitación pública internacional número 18576007-064-09, y explicada puntualmente dentro de la junta de aclaraciones de fecha 16 de junio de 2009, derivado de los cuestionamientos realizados por las empresas asistentes a dicho acto, por lo que en este sentido no se observa por parte de esta Titularidad que la convocante Pemex Refinación se haya apartado de lo establecido dentro de la normatividad de la materia al momento de requerir la tecnología descrita dentro de las bases de la licitación de mérito y ratificada al momento de celebrar la referida junta de aclaraciones, y en su defecto, no aceptar los bienes con las características señaladas por la inconforme dentro de la junta de aclaraciones, ya que además de las razones señaladas con anterioridad, se indica que son los licitantes quienes deben ajustarse a los requerimientos de las entidades convocantes, a fin de satisfacer sus necesidades materiales, y no como erróneamente lo pretende la inconforme, imponer sus criterios y especificaciones técnicas buscando su propio beneficio.

Por otra parte, y en lo que se refiere la inconforme en relación a que el requisito que solicitó Pemex Refinación en la junta de aclaraciones respecto a que el equipo debe tener una capacidad de "un autoajuste de cero a través de un puerto de comunicación RS-485", impide la participación de licitantes con mejores equipos, se indica que tal argumento en ningún momento fue planteado por la inconforme a la convocante en la junta de aclaraciones, ya que en lo que hace a este requisito



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

únicamente la empresa J.A DÍAZ Y CIAS., S.A. DE C.V., solicitó confirmar que el Transmisor de Nivel tipo Nuclear contara con un autoajuste de cero, a través de puerto de comunicación RS-485, a lo cual la convocante de manera clara y precisa respondió que si se requería dicha característica, con lo cual resulta improcedente que la inconforme pretenda en esta instancia cuestionar tal característica, ya que se reitera dicho planteamiento debió formularse a Pemex Refinación durante la etapa procedimental correspondiente, en este caso durante la junta de aclaraciones respectiva, considerándose pertinente reiterar que es la convocante la única facultada para establecer las características técnicas de los bienes a adquirir.

Por otro lado, en lo que hace a lo señalado por la inconforme en relación a supuestas irregularidades que se cometieron en el concurso 18576007-061-09, se señala a la ahora inconforme que el expediente en el que se actúa se radicó con el propósito de analizar las supuestas irregularidades en que incurrió la convocante dentro del procedimiento licitatorio número 18576007-064-09, por lo cual las mismas no son materia de estudio del presente expediente.

Por otra parte, y en relación a las manifestaciones vertidas por la empresa MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V., hoy inconforme en el sentido de que dentro de la licitación de antecedentes y la junta de aclaraciones de fecha 16 de junio de 2009, Pemex Refinación limitó la libre participación de las empresas licitantes, se tiene que contrario a lo señalado en tal sentido, la entidad convocante no limitó la libre participación de las empresas, en razón de que previamente a la elaboración de las bases de la licitación que nos ocupa Pemex Refinación llevó a cabo de conformidad al artículo 30 fracción VI párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la correspondiente investigación de mercado analizada en el inciso b) del considerando tercero que antecede, en la cual se desprende que previo a la convocatoria de la licitación de mérito constató que existen al menos cinco proveedores que pueden cumplir en determinado momento con los requisitos contenidos en las bases concursales y en la junta de aclaraciones antes referida, tales como INDUSTRIAS HOL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., J.A. DIAZ Y CIA, S.A. DE C.V., MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V., GRUPO CONMED, Y RONAN, desvirtuándose con ello el supuesto direccionamiento a que hace referencia la inconforme.

Por último, y en lo que hace a lo manifestado por la inconforme en relación a que la convocante al agrupar varias partidas (posiciones 1, 2, y 3), para adjudicar por número de solicitud de pedido, limita la libre participación, se le indica que no señala las razones por las cuales considera que al agrupar varias partidas la convocante



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

limita la libre participación, ni el fundamento en el cual apoyaría la supuesta violación a que hace referencia, lo cual impide a esta Autoridad pronunciarse al respecto, y por lo que hace a lo señalado por la empresa MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V., en relación a que la convocante no observó los ordenamientos indicados por esta Autoridad dentro de la resolución dictada en el expediente B.IA-20/09, se señala que considerando los razonamientos anteriormente advertidos y que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, esta Autoridad considera que tal argumento resulta improcedente.

En conclusión y considerando los razonamientos lógico jurídicos advertidos con anterioridad, esta Autoridad llega a la conclusión de que contrario a lo manifestado por la empresa MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V., la convocante al elaborar las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-064-09 y llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de fecha 16 de junio de 2009, se ajustó a la normatividad de la materia, y por tal motivo, lo que procede con fundamento en el artículo 69, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es declarar infundada la inconformidad interpuesta por el representante legal de la empresa MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576007-064-09.

**SEGUNDO.** Se levanta la suspensión de la licitación pública internacional número 18576007-064-09, decretada por acuerdo de fecha 06 de julio de 2009, notificado a la convocante mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1244-2009, de esa misma fecha.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XV en relación con el 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.65 /09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de dicha ley.

**CUARTO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

**LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE**

**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

**LIC. CARLOS MORENO SOLÉ**